

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

118**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 2.3, reguladora de la tasa por entradas y visitas al parque arqueológico, museo etnográfico e histórico y museos municipales. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha la ordenanza, quedando su parte dispositiva como sigue:

Art. 5. *Cuota tributaria.*—1. La cuantía de la tasa a satisfacer por los usuarios de este servicio, entendiendo por tales las personas que al satisfacer la misma adquieren dicha condición, se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Parque arqueológico:

— Visitas:

- Visita libre individual: 2,30 euros.
- Visita libre grupo: 1,35 euros por persona.
- Visita guiada individual: 3,45 euros.
- Visita guiada grupo (entre ocho y diez personas): 2,85 euros por persona.

— Talleres:

- Taller básico: 3,45 euros por persona.
- Taller monográfico: 4,80 euros por persona.
- Taller especializado: 6,90 euros por persona.
- Taller formación universitarios: 34,50 euros por persona.

b) Museo etnográfico e histórico:

— Visitas:

- Visita libre: gratuita.
- Visita guiada individual: 3,45 euros.
- Visita guiada grupo (entre ocho y diez personas): 2,85 euros por persona.

— Talleres:

- Taller básico: 3,45 euros por persona.
- Taller monográfico: 4,80 euros por persona.
- Taller especializado: 6,90 euros por persona.
- Taller formación universitarios: 34,50 euros por persona.

2. Para el caso de los centros escolares del término municipal que realicen visitas en grupo se establece por visita guiada más taller monográfico que el precio a satisfacer será de 4,10 euros por escolar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2001, siendo modificada por acuerdo plenario, de fecha 29 de julio de 2004. Se aprueba nueva modificación en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2010, entrando en vigor una vez cumplidos los trámites legales, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Pinto, a 18 de marzo de 2010.—El alcalde, Juan José Marín Nieto.

(03/12.941/10)